



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 680014003001-2020-00043.00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, catorce de febrero de dos mil veintitrés.

En atención a lo solicitado por la parte actora en el escrito de medidas cautelares, se Decreta el embargo y retención de las sumas de dinero que por cualquier concepto posea el demandado VICENTE QUINTERO MONTIEN C.C. 91.243.989 en cuentas corrientes y de ahorros, en las entidades financieras • BANCOLOMBIA• CAJA SOCIAL BCSC• DAVIVIENDA• AV VILLAS• BOGOTÁ• POPULAR• FINANCIERA COOMULTRASAN, de esta ciudad.

La medida se limita a la suma de \$8.990.000.

Ofíciase al gerente de las entidades mencionadas para que efectúen la retención de los dineros y procedan a constituir certificado de depósito, el que deberá ponerse a disposición de este juzgado, en la cuenta No. 680012041001, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, advirtiéndole que el incumplimiento le acarrearía sanción de 2 a 5 salario mínimos mensuales, respondiendo por dichos valores, conforme a lo previsto en el parágrafo 2 del art 593 del C.G.P.

De la misma manera se le advierte que solo podrá acceder a realizar la retención solicitada, siempre y cuando la suma no se trate de dineros inembargables y no sea cuenta de nómina.

NOTIFÍQUESE,

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del Juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, 15 de febrero de 2023*

Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0370f9b06a3df747093711029af572ff9ca7707f4e51cb848105e40ed847fb11**

Documento generado en 14/02/2023 12:38:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>